PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

13

Decreto N. 27.742.-

POR EL CUAL SE MODIFICA LAS TARIFAS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE PILAR.-

--------oOo--------

5623.-

ASUNCION, Agosto 2 de 1.948.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 1571 presentado por la Municipalidad de Pilar, en el que solicita que sea aumentado las tarifas por suministro de Energía Eléctrica del alumbrado público y particular con el fin de obtenerse que el servicio sea prestado durante las 24 horas y en compensación a los aumentos que ha tenido la Usina, en concepto de jornales del personal, en el costo de combustibles, lubricantes y materiales eléctricos.-

Que por Resolución del Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo Nº 87 de fecha 10 de Mayo ha sido comisionado a la ciudad de Pilar al Tecnico de la Dirección de Municipalidades Señor Otilio César Ortiz, con el objeto de estudiar el aumento de tarifas solicitado, y habiendo dictaminado favorablemente;

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Fijase en la ciudad de Pilar, la suma de ₲s.0.36: 75 (Treinta y seis céntimos con 75/10000), la tarifa por suministro de energía eléctrica para el alumbrado particular y en ₲s.0.20:20 (Veinte céntimos 20/0000.) el alumbrado público.-

.../11.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 27742.-

...///....

Art. 2°.- La tarifa establecida para alumbrado particular, regirá a partir de la fecha en que inicie el servicio durante las 24 horas; y la establecida para alumbrado público, a partir del 1° de Enero de 1.949.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-